

Lineamientos para el

RETORNO SEGURO

A CLASES PRESENCIALES

— Volvemos al —
AFORO COMPLETO
de forma planificada y por niveles.



Contenido

Introducción	3
Objetivo.....	4
General.....	4
Específicos.....	4
Definiciones	5
a. De la educación.....	5
b. De la salud.....	6
Proceso de Retorno Seguro a Clases Presenciales	7
Organización de acuerdo con el cronograma de retorno	8
Condiciones mínimas para el retorno	10
a. Cobertura de vacunación de segunda dosis por cantón y grupos de edad.....	11
b. Consideraciones	12
c. Planificación de asistencia	13
Plan de contingencia	14
Monitoreo y seguimiento.....	16
Medidas de bioseguridad.....	17
a. El lavado de manos.....	17
b. Desinfección de manos.....	18
c. Uso de mascarilla.....	18
d. Distanciamiento físico.....	19
e. Espacios ventilados.....	19
Documentos aplicables.....	20
Vigencia de los Planes de Continuidad Educativa en su Planificación Pedagógica.....	20

A partir de 7 de junio de 2021, se inició el retorno progresivo y voluntario a clases semipresenciales, en aforos reducidos, a través de la presentación y autorización de Planes de Continuidad Educativa.

Luego de cinco meses de haber avanzado en esta primera fase de retorno, se superó el 50% de instituciones educativas que cuentan con autorización de uso de las instalaciones. La implementación de protocolos de bioseguridad ha garantizado la contención de posibles contagios (solamente se ha reportado un 0,004%¹ de estudiantes que asistió a clases presenciales con la COVID-19, en distintas instituciones educativas; estos casos fueron controlados y no generaron ningún contagio comunitario dentro de los establecimientos).

Con esta evidencia² y con el avance positivo del Plan de Vacunación, que incluye a niños y a jóvenes desde los 5 años, la normalización de la educación en el país se plantea como una realidad.

En este sentido, el Ministerio de Educación establece el retorno seguro, planificado y por niveles a la presencialidad, mediante la aplicación del presente documento.

¹ Ministerio de Educación. 2021. SITREPMINEDUC-DNGR-043.

² Ministerio de Educación. 2021. SITREPMINEDUC-DNGR-043.

OBJETIVO GENERAL

Emitir lineamientos para el retorno seguro, planificado y por niveles a la educación presencial en todo el territorio nacional, garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes durante el uso de las instalaciones educativas que tienen permiso de funcionamiento en modalidad presencial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Preparar a las instituciones educativas fiscales, particulares, fiscomisionales y municipales, en la implementación del proceso de retorno seguro, planificado y por niveles a la educación presencial, mediante la orientación y capacitación con todos los actores educativos.
- Orientar a los actores de la comunidad educativa sobre cómo actuar durante su permanencia en las instalaciones educativas.
- Verificar las condiciones mínimas de bioseguridad, autocuidado e higiene durante el desarrollo de actividades presenciales en las instalaciones educativas.
- Orientar a los actores de la comunidad educativas sobre las acciones para crear espacios de aprendizaje seguros en los diferentes niveles educativos.
- Salvaguardar la integridad física y psicológica de los actores educativos durante el desarrollo de actividades presenciales.
- Monitorear e intervenir ante la presencia de eventos peligrosos que afecten el desarrollo de las actividades en el Sistema Educativo.

DEFINICIONES

En esta sección se describen términos, expresiones o definiciones utilizadas en este instrumento, para una comprensión de las orientaciones relacionadas con educación y salud:

a. De la educación³



Aislamiento social temporal: acción momentánea para proteger y resguardar, en un espacio seguro, a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, bajo el cuidado y vigilancia permanente de un docente, hasta que sus representantes legales puedan retirarlos del establecimiento educativo.

Capacidades institucionales: se refiere a las condiciones y posibilidades técnicas de una institución educativa para tomar decisiones sobre temas pedagógicos y de gestión.

Continuidad educativa: la permanencia de la oferta educativa y de los estudiantes en los procesos educativos.

Metodologías activas: centradas en el estudiante, en las que el proceso de enseñanza-aprendizaje se basa en la interacción del docente y el estudiante, potenciando el desarrollo de capacidades. Se caracteriza porque el estudiante es el protagonista de su aprendizaje, acompañado por el o la docente y contextualizado a las situaciones reales del mundo actual. Estas metodologías favorecen el aprendizaje y la motivación de los estudiantes.

Protocolos de autocuidado e higiene: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que su participación en el servicio educativo no atente contra su salud y seguridad.

Rol de familia: rol que ejercen las familias y cuidadores para acompañar y motivar el proceso educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

³ Ministerio de Educación. 2020. Plan de Continuidad Educativa, Permanencia Escolar y Uso Progresivo de las Instalaciones Educativas.

b. De la salud



Aislamiento⁴ : Separación del individuo infectado durante el periodo de transmisibilidad, con el objetivo de impedir la propagación de la enfermedad. (MSP, 2020)

Asintomático⁵ : persona que no presenta síntomas.

Autocuidado⁶ : “comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad”. (OMS, 1998)

COVID-19⁷ : la enfermedad por coronavirus (COVID-19) es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. (OMS, 2020)

Desinfección⁸ : Proceso que elimina la mayoría o todos los microorganismos sobre los objetos inanimados con la excepción de esporas bacterianas. Se efectúa por medio de agentes químicos, clasificados en tres categorías: Alta, intermedia y baja, a según la intensidad de su acción. (CDCP, 2020)

Desinfectante⁹ : sustancia que destruye los gérmenes o microorganismos presentes, a excepción de las esporas bacterianas. Se utiliza este término en sustancias aplicadas sobre objetos inanimados. (CDCP, 2020)

Distanciamiento social¹⁰ : consiste en aumentar deliberadamente el espacio físico entre las personas para evitar la propagación de una enfermedad. (CDC, 2019)

Higiene¹¹ : Parte de la medicina que tiene por objeto la conservación de la salud y la prevención de enfermedades. (WHO, 2019)

Limpieza¹² : acción de eliminar la suciedad en superficies y materiales, con el uso de productos químicos como detergentes, líquidos limpiadores, etc.

Síntomas¹³ : Manifestación subjetiva que reconoce como anómala o causada por un estado patológico o una enfermedad.

Vigilancia epidemiológica¹⁴ : Recolección sistemática, continua, oportuna y confiable de información relevante y necesaria sobre algunas condiciones de salud de la población. (MSP, 2020).

⁴ Ministerio de Salud Pública. 2020. COVID-19, Lineamientos Generales de Vigilancia Epidemiológica.

⁵ Real Academia Española. 2020. Diccionario de la lengua española. Edición del Tricentenario.

⁶ Organización Mundial de la Salud. 2018.

⁷ Organización Mundial de la Salud. 2020.

⁸ Centers for Disease Control and Prevention. 2020.

⁹ Centers for Disease Control and Prevention. 2020.

¹⁰ FUENTE <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/prevention.html>.

¹¹ Real Academia Española. 2020. Diccionario de la lengua española. Edición del Tricentenario.

¹² Real Academia Española. 2020. Diccionario de la lengua española. Edición del Tricentenario.

¹³ Rosales J. 2015. SEMIOLOGÍA. / Cortés, Francisco (2014). «Diccionario médico-biológico, histórico y etimológico.

¹⁴ Ministerio de Salud Pública. 2020. COVID-19, Lineamientos Generales de Vigilancia Epidemiológica



Proceso de Retorno Seguro a Clases Presenciales

El impacto de la vacunación masiva se expresa en la protección inmunológica poblacional a nivel individual y a nivel colectivo. La protección colectiva de forma indirecta contra la COVID-19, que se produciría cuando una parte de la población haya sido vacunada, más las personas que hayan desarrollado las defensas por contagio previo, buscan reducir la cadena de transmisión, previniendo así que personas no inmunizadas contraigan la enfermedad. Este fenómeno conocido como “inmunidad de rebaño” o comunitaria disminuirá la probabilidad de contagio, aun en personas susceptibles que, por diversas razones propias de la vacuna, no pudieran recibirla.

Tomando en cuenta el plan de vacunación que se ha llevado a cabo en Ecuador desde enero de 2021, el retorno a la presencialidad de las instituciones educativas se basará en el análisis de la población vacunada con las dos dosis y con una sola inoculación en el caso de Vacuna Jhonson, a nivel cantonal e institución educativa.

Una vez que el proceso de vacunación de la población escolar, en los distintos grupos etarios se aproxima al 85% de cobertura, primero en estudiantes entre 12 a 17 años y posteriormente en el grupo de estudiantes de 5 a 11 años, el Ministerio de Educación pone en marcha el retorno seguro, planificado y por niveles a la educación presencial con aforo de 100%.

Organización de acuerdo con el **cronograma de retorno**

Las instituciones educativas que cuentan con permiso de funcionamiento en modalidad presencial deberán retornar a esta modalidad, de manera progresiva, iniciando con los estudiantes de mayor edad, y continuar con los menores, conforme el plan de vacunación siga su curso.

Las fechas para el inicio del retorno de los actores educativos en instituciones que cuentan con permiso de funcionamiento en modalidad presencial, están establecidas por el siguiente cronograma:

FASE I 22 de noviembre de 2021

NIVEL A RETORNAR	DESCRIPCIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Retorno presencial en todos niveles de bachilleratos técnicos (BT) y rurales.• Retorno presencial del 100% de bachillerato en las Islas Galápagos.	<p>19 días después de finalizar el feriado del 02 de noviembre de 2021.</p> <p>Continúa la implementación de retorno progresivo con Plan Institucional de Continuidad Educativa (PICE), aprobado en los demás niveles educativos.</p>

FASE II 06 de diciembre de 2021

NIVEL A RETORNAR	DESCRIPCIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Inicio del proceso de retorno seguro y planificado a la presencialidad de todos los grupos de bachillerato y básica superior por cantones y a nivel nacional, una vez que el cantón haya alcanzado una cobertura del 85% de vacunación de segunda dosis en la población de entre 12 a 17 años y posterior a los 14 días desde la aplicación de la segunda dosis.	<ul style="list-style-type: none">• Continúa la implementación de retorno progresivo con Plan Institucional de Continuidad Educativa (PICE) aprobado en los demás niveles educativos.

FASE III 17 de enero de 2022

NIVEL A RETORNAR	DESCRIPCIÓN
<ul style="list-style-type: none">Inicio del proceso de retorno seguro y planificado a la presencialidad de todos los grupos de bachillerato y básica a nivel nacional, una vez que el cantón haya alcanzado una cobertura del 85% de vacunación de segunda dosis en la población de entre 5 a 11 años y posterior a los 14 días desde la aplicación de la segunda dosis.	<ul style="list-style-type: none">Se suspende la implementación del proceso de elaboración del PICE, exceptuando a los centros de desarrollo infantil e instituciones educativas que ofertan educación inicial en el subnivel 2 (estudiantes de 3 a 5 años)Las instituciones educativas culminan el año lectivo 2021-2022, implementando el plan pedagógico del Plan Institucional de Continuidad Educativa (PICE) y no deben elaborar el Plan Educativo Institucional (PEI).

FASE IV Posterior al Cumplimiento del % de vacunación

NIVEL A RETORNAR	DESCRIPCIÓN
<ul style="list-style-type: none">Retorno a la presencialidad de estudiantes menores a 5 años, una vez se haya alcanzado una cobertura del 85% de vacunación de segunda dosis y posterior a los 14 días desde la aplicación de la segunda dosis.	<ul style="list-style-type: none">Se suspende la implementación del proceso de elaboración del Plan Institucional de Continuidad Educativa (PICE).

OBSERVACIONES

Hasta el 6 de diciembre 2021.- Continúa la implementación del retorno progresivo con el Plan Institucional de Continuidad Educativa (PICE) aprobado en los demás niveles; cumpliendo las medidas de bioseguridad y aforo establecido por los COE Nacional, provincial y cantonal.

A partir del 07 de diciembre de 2021.- En el caso del Distrito Metropolitano de Quito, el retorno presencial será del 100% de bachilleratos y básica superior, tomando en cuenta el mismo esquema de vacunación.

A partir del 17 de enero de 2022.- Se suspende la autorización del uso de las instalaciones educativas de acuerdo con lo establecido en el instructivo autorizado por el COE nacional mediante resolución del 20 de agosto de 2021; adicionalmente, las instituciones seguirán trabajando en lo pedagógico con señalado en el Plan de Continuidad Educativa, Permanencia Escolar y Uso Progresivo de las Instalaciones Educativas.



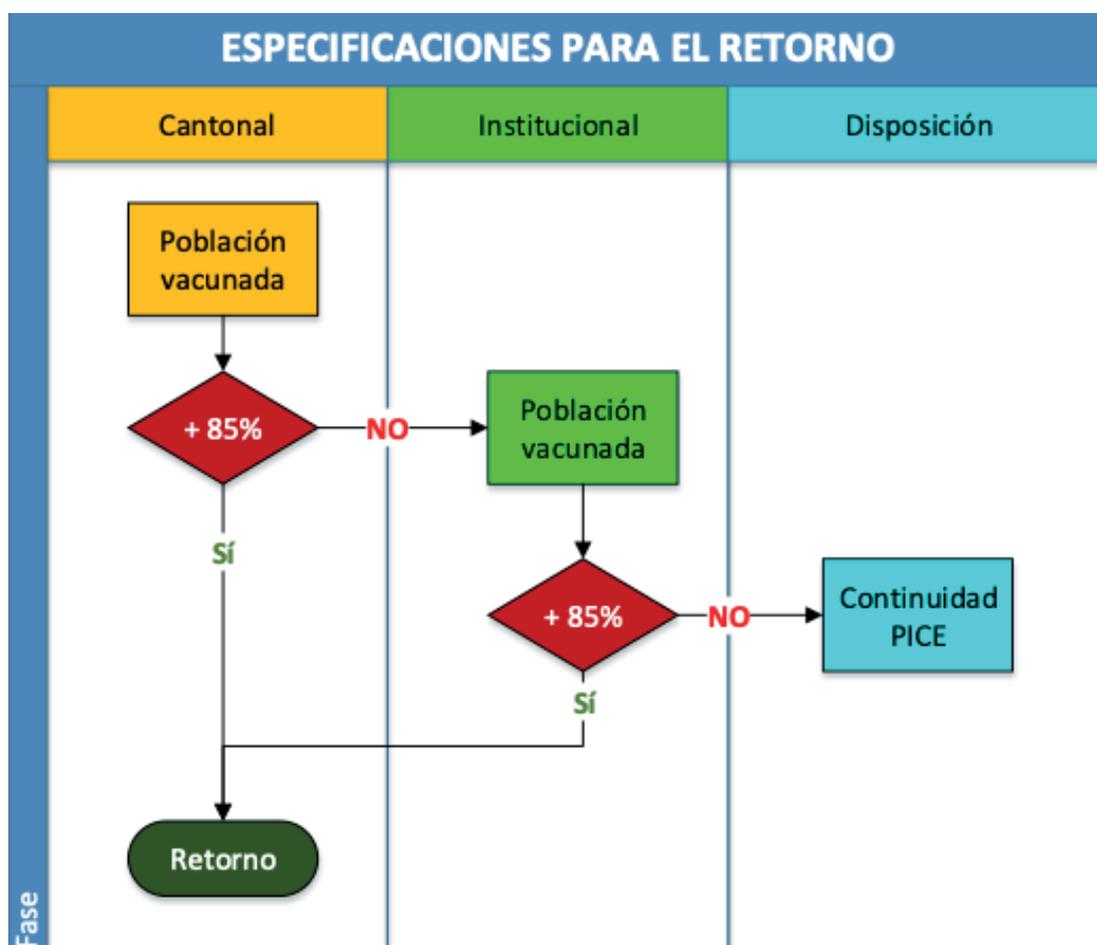
Condiciones mínimas para el retorno

En la Fase I; todos los niveles de bachilleratos técnicos (BT) y rurales del territorio ecuatoriano y bachillerato en las Islas Galápagos no tienen restricción para el retorno a la presencialidad, considerando que en el rango de edad de esta población estudiantil (15 a 17 años) se avanzó primero en el proceso de vacunación, y que es una población estudiantil que no supera los 500.000 estudiantes a nivel nacional.

Una vez alcanzadas las fechas para las Fases II, III y IV, determinadas por el Ministerio de Educación, se considerarán las siguientes condiciones mínimas para el retorno seguro a la presencialidad:

a. Cobertura de vacunación de segunda dosis por cantón y grupos de edad.

- Si la cobertura de vacunación de segunda dosis en el cantón y por grupos de edad - entre 3 a 4 años, 5 a 11 años y 12 a 17 años - cumple con el 85%, las instituciones educativas ubicadas en estos cantones podrán retornar a clases presenciales. El Ministerio de Educación publicará una vez por semana la lista de cantones que hayan superado el 85% de vacunación por rango etario en el portal <https://educacion.gob.ec/plan-educativo-covid-19/>, de acuerdo con la información sobre el avance de la vacunación provista por el Ministerio de Salud Pública en el “vacunómetro”.
- En el caso que el cantón no cumpla con el porcentaje establecido, la institución educativa en coordinación con la dirección distrital analizará la situación de cada una de estas. Si en la institución, en el rango etario correspondiente los estudiantes vacunados con dos dosis superan el 85%, la institución retornará a clases presenciales sin restricciones, de acuerdo con los grupos de edad entre 5 a 11 años y 12 a 17 años.
- Si la institución **no cumple con el 85%** de estudiantes vacunados con segunda dosis, esta continuará con la implementación de los lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Continuidad Educativa (PICE), y en el proceso de retorno paulatino, voluntario y controlado a la presencialidad.



Adicionalmente, antes de recibir a los estudiantes, las instituciones educativas deben cumplir con las condiciones mínimas de bioseguridad, de acuerdo con:

- a. Servicios básicos o equivalentes (acciones que cumplen una misma función, por ejemplo: provisión de agua por tanqueros, suministro de agua por vertientes, letrinas, entre otros);
- b. Señalética¹⁵ en los espacios de la institución educativa;
- c. Procedimientos de autocuidado e higiene y socializarlos con los estudiantes;
- d. Un espacio de aislamiento temporal o su equivalente (casa comunal, subcentro más cercano, oficina administrativa de la institución educativa, entre otros.)

b. Consideraciones

Una vez cumplidas las fechas antes expuestas, las modalidades a distancia y semipresenciales seguirán estando a disposición de la población, únicamente en las instituciones educativas que cuenten con el permiso de funcionamiento para brindar el servicio educativo en estas modalidades.

Las familias que deseen que sus representados continúen en estas modalidades, deberán solicitar el traslado de los estudiantes a estas instituciones, de manera tal que se garantice su derecho a la educación. Se priorizará a aquellos estudiantes con enfermedades catastróficas, enfermedades agravantes y con discapacidad; o que cuenten con familiares con similares condiciones.

En casos de estudiantes vulnerables o que tengan condiciones de salud que puedan ser agravantes del COVID-19, y que por dicha condición no puedan acogerse a la presencialidad, pese a que deseen retornar a esta, podrán llegar a acuerdos bilaterales con la institución educativa que oferta únicamente modalidad presencial, para que el estudiante, y por excepción, se mantenga en actividades bajo la modalidad virtual.

¹⁵ Ministerio de Educación. 2021. Ficha guía para la implementación de señalética de prevención y emergencias en instituciones educativas – COVID 19.

De igual forma, para los estudiantes que por cualquier condición han decidido no vacunarse y deseen continuar en modalidad virtual, deberán solicitar el traslado a instituciones que oferten esta modalidad, de manera tal que se garantice su derecho a la educación.

Para la comunidad educativa de nivel inicial 1 y 2, no es obligatorio el retorno presencial, por lo que se pueden mantener bajo los lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Continuidad Educativa (PICE), hasta contar con las condiciones para su retorno.

C. Planificación de asistencia

La institución educativa deberá:

- a. Elaborar una distribución horaria que asegure el retorno total de actores educativos, en cumplimiento de la normativa vigente.
- b. Establecer horarios flexibles de entrada y salida de los actores de la comunidad educativa, en atención a los cronogramas de retorno progresivo a las actividades presenciales.
- c. Planificar horarios escalonados para el uso de espacios comunes durante los recreos o recesos, en los que se garantice mantener el distanciamiento físico.
- d. Planificar el desarrollo de actividades grupales en espacios abiertos y ventilados.



Plan de Contingencia

Para las instituciones educativas que no cuenten con las condiciones mínimas de bioseguridad para retornar actividades presenciales, la Dirección Distrital de su jurisdicción deberá activar el Plan de Contingencia de reubicación de la comunidad educativa, con base a un análisis territorial hasta que la institución cumpla con estas condiciones.

Para las instituciones educativas de sostenimiento fiscal cuya infraestructura actual no cumpla con las condiciones mínimas de bioseguridad, el Distrito Educativo, deberá elaborar un plan de contingencia que garantice que los estudiantes matriculados en dicha institución educativa continúen con su proceso educativo en condiciones adecuadas¹⁶; para el efecto, deberá realizar el siguiente análisis:

- Identificación de infraestructura educativa fiscal en un radio de 2.5 km, considerando barreras geográficas y de accesibilidad, que cuente con capacidad para receptor al número total de estudiantes matriculados, ya sea en la misma o diferente jornada.
- En caso de no tener disponibilidad en el rango anterior, se debe identificar infraestructura educativa fiscal en un radio de 5 km, considerando barreras geográficas y de accesibilidad, que cuente con capacidad para receptor al número total de estudiantes matriculados, ya sea en la misma o diferente jornada.
- Identificar infraestructura educativa de otro sostenimiento en un radio de 2.5 km, considerando barreras geográficas y de accesibilidad, que cuente con capacidad para receptor al número total de estudiantes matriculados, ya sea en la misma o diferente jornada. En este caso, se deberán realizar los trámites administrativos correspondientes, para hacer uso efectivo de las instalaciones particulares por el tiempo que dure la ejecución del plan.
- Identificación de infraestructura particular en un radio de 2.5 km, considerando barreras geográficas y de accesibilidad, que cuente con capacidad y esté en condiciones para receptor al número total de estudiantes matriculados. En este caso, se deberá realizar los trámites administrativos correspondientes para hacer uso efectivo de las instalaciones particulares por el tiempo que dure la ejecución del plan.
- En caso de no identificar infraestructura que permita garantizar la continuidad del proceso de los estudiantes, se deberán desarrollar estrategias institucionales que viabilicen la continuidad del servicio educativo.

¹⁶ Ministerio de Educación. 2015. Normas técnicas para diseño de ambientes educativos.

En este caso se considerará el siguiente procedimiento:

- Se conformará un equipo multidisciplinario a nivel distrital con técnicos de las áreas de Apoyo Seguimiento y Regulación de la Educación, Administración Escolar (Riesgos e Infraestructura Física), Planificación y otros que se crea convenientes, los cuales realizarán visitas in situ para determinar el estado de la infraestructura educativa fiscal que permita el retorno a la presencialidad. En caso de que la Dirección Distrital no cuente con técnicos de las áreas involucradas, solicitará el soporte a la coordinación zonal o subsecretaría de su jurisdicción.
- El equipo multidisciplinario analizará la factibilidad de retorno a la presencialidad de acuerdo con el estado de la infraestructura educativa, y en caso de no presentar las condiciones mínimas para garantizar el servicio educativo, elaborará un plan de contingencia institucional para la reubicación de estudiantes matriculados o implementación de estrategias que permitan garantizar el servicio educativo.
- En caso de no existir infraestructura educativa cercana para la reubicación de actores educativos, la Dirección Distrital gestionará la habilitación de espacios alternos para el desarrollo de actividades educativas, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional para la Reducción de Riesgos.
- La institución educativa podrá implementar jornadas matutinas o vespertinas, de acuerdo con su necesidad o pertinencia, cuando se establezca el acoger actores educativos de otras instituciones.

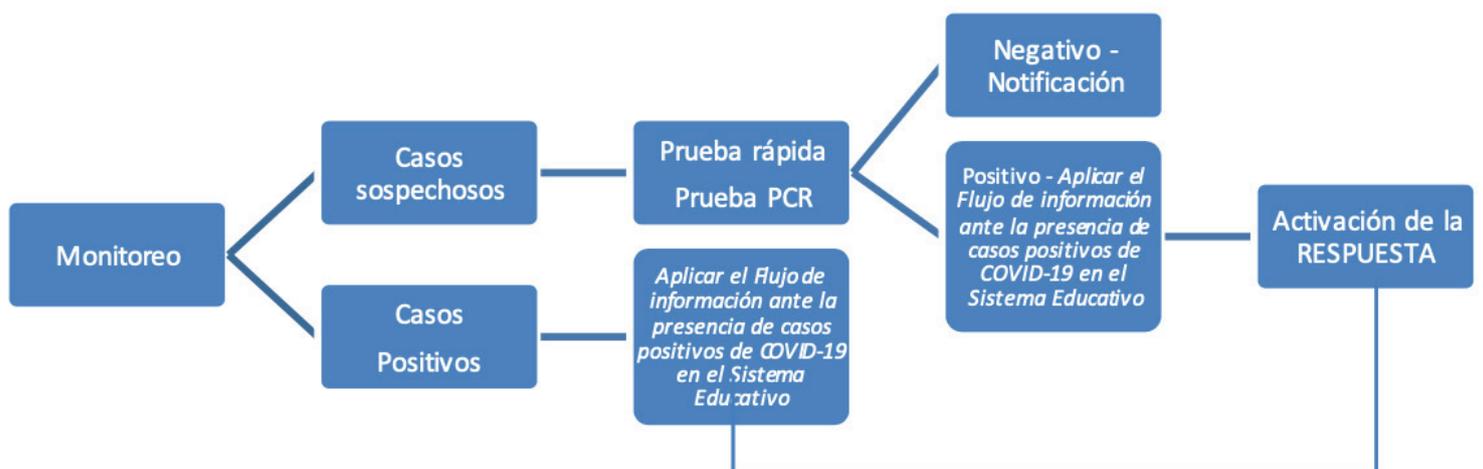




Monitoreo y seguimiento

La aplicación de buenas prácticas y hábitos de prevención para el desarrollo de actividades educativas reduce la exposición a la COVID-19, sin embargo, pueden presentarse actores educativos con síntomas de sospecha por la COVID-19, en este sentido, las instituciones educativas deberán aplicar de forma obligatoria los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación, en la “Guía para el manejo del flujo de información ante la presencia de casos positivos de COVID-19 en el Sistema Educativo”.

Adicionalmente, se deberá considerar el siguiente procedimiento:



Medidas de Bioseguridad

Las instituciones educativas deben implementar durante la jornada escolar de asistencia presencial las siguientes medidas:

a. Lavado de manos

La mejor y más importante medida de bioseguridad frente a la COVID-19 y para prevenirla, constituye el lavado sistemático de manos con agua y jabón. En este sentido, se deben seguir los siguientes pasos:



PASO 1

Mojarse las manos con agua.



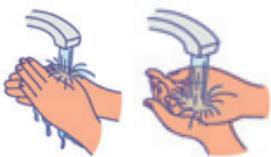
PASO 2

Aplicar una cantidad suficiente de jabón sobre las manos mojadas.



PASO 3

Frotar toda la superficie de las manos, incluyendo el dorso, el espacio entre los dedos y debajo de las uñas, durante un mínimo de 40-60 segundos.mojadas.



PASO 4

Eliminar muy bien el jabón con el agua.



PASO 5

Secarse las manos con toallas desechables.

¿Cuándo lavarse las manos?

- Al ingresar y al salir del aula.
- Después del uso de los servicios higiénicos.
- Antes y después de manipular objetos o servirse alimentos.

b. Desinfección de manos

Lavarse las manos es importante para tu salud. Si no dispones de agua y jabón, utiliza un desinfectante que contenga, al menos, un 70% de alcohol.

PASO 1



Depositar en la palma de la mano el gel para cubrir toda la superficie.

PASO 2



Frotar las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados.

PASO 3



Frotar la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y realizar la desinfección de manos por al menos 20 a 30 segundos.

c. Uso de mascarilla

Es obligatorio el uso de mascarillas en todo momento para toda la comunidad educativa (personal docente, administrativo, estudiante, padre / madre de familia y representante legal).

Promover el uso adecuado de la mascarilla cumpliendo los siguientes pasos:

Paso 1	Lavarse las manos antes de tocar la mascarilla.
Paso 2	Comprobar que no esté rasgada y no tenga agujeros o defectos de fabricación que impidan el correcto cierre o ajusta al rostro
Paso 3	Localizar la parte superior dónde está la pieza metálica o borde rígido.
Paso 4	Asegurarse que el lado de color quede hacia afuera o que el relieve de la pieza metálica quede hacia afuera, en el caso de mascarilla que no tienen diferenciación de color.
Paso 5	Colocar la pieza metálica o borde rígido sobre la nariz.
Paso 6	Cubrir la boca, la nariz y la barbilla o mentón.
Paso 7	Asegurarla para que no queden aberturas por los lados.
Paso 8	Evitar tocar el frente de la mascarilla.
Paso 9	Quitársela manipulándola desde atrás de las orejas.
Paso 10	Al retirarla, mantenerla alejada de usted o de cualquier superficie.
Paso 11	Desecharla inmediatamente después de usarla, preferiblemente en un recipiente con tapa.
Paso 12	Lavarse las manos después de desecharla.

CÓMO UTILIZAR UNA MASCARILLA MÉDICA DE FORMA SEGURA

who.int/epi-win

QUÉ DEBEMOS HACER →



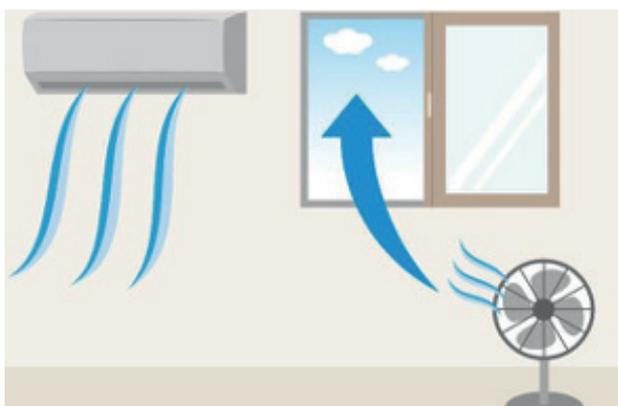
Fuente: OPS, 2020

d. Distanciamiento físico

La institución educativa promoverá el distanciamiento físico entre las personas durante el desarrollo de actividades educativas, esto incluye actividades como: clases grupales, asambleas estudiantiles, prácticas deportivas, coros musicales, reuniones de padres de familia o representantes legales, uso de áreas comunes, entre otros. De esta manera, se evitarán aglomeraciones innecesarias.

El distanciamiento se respetará en todos los contextos en que exista presencialidad, tanto dentro de las aulas como en espacios de uso común en las instituciones educativas.

e. Espacios ventilados



Los espacios donde se desarrollen las actividades educativas deben contar con ventilación de preferencia natural.

Documentos Aplicables

Adicionalmente, se deben aplicar los lineamientos y protocolos implementados por el Ministerio de Educación, los mismos que se encuentran autorizados por el COE y disponibles para su consulta en:

- Lineamientos de autocuidado e higiene para la movilización de actores del sistema educativo a nivel nacional durante el uso de transporte escolar y transporte público, en el marco de la pandemia por la COVID-19.
- Protocolo de bioseguridad para el manejo de bares escolares en las instituciones educativas dentro del proceso de retorno a las actividades presenciales en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.
- Lineamientos para la entrega de alimentación escolar por emergencia sanitaria por COVID-19.
- Lineamientos generales para hacer frente a infecciones respiratorias o coronavirus en el Sistema Educativo.
- Protocolos de manejo de información ante eventos peligrosos en el Sector Educativo (Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00090-A).
- Guía para el manejo del flujo de información ante la presencia de casos positivos de COVID-19 en el Sistema Educativo.

Vigencia de los Planes de Continuidad Educativa en su Planificación Pedagógica

Las instituciones educativas, durante el año lectivo 2021-2022, continuarán brindando el servicio educativo, de acuerdo con lo descrito en la planificación de asistencia establecida en el PICE. Por lo que su Proyecto Educativo Institucional (PEI) no deberá ser modificado ni actualizado.



@MinisterioEducacionEcuador



@Educacion_Ec

Ministerio de Educación



República
del Ecuador